

**FORMATO – N°03****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad	C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS
Meta Presupuestaria	101

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SPOT CON CONTENIDO AUDIOVISUAL.**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de elaboración de spot con contenido audiovisual para la difusión de la XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA 2026.

2 FINALIDAD PÚBLICA

Contratar un servicio especializado para la producción de spots audiovisuales que permitan promocionar y difundir las actividades de la XXXIII FERIA Regional Agro Expo Jauja 2026, incentivando la participación de productores agropecuarios, instituciones y público en general.

3 BASES LEGAL

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Promocionar y difundir de manera efectiva la XXXIII FERIA Regional Agro Expo Jauja 2026 mediante la producción de un spot audiovisual atractivo que informe y motive la participación del público objetivo.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Difundir las fechas, lugar y principales actividades de la feria.
- Promover la participación de productores agrícolas, ganaderos e instituciones.
- Generar un contenido audiovisual dinámico que fortalezca la imagen del evento.
- Facilitar la difusión en redes sociales y medios digitales.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**FUNCIONES:****a) Preproducción:**

- Elaboración de propuesta creativa del spot.
- Redacción de guion técnico y literario.
- Coordinación y validación con el área usuaria.

b) Producción:

- Grabación de material audiovisual (video y audio).
- Toma de imágenes referenciales (campo ferial, ganado, actividades agrícolas, etc.).
- Locución profesional (voz en off).

c) Postproducción:

- Edición de video (cortes, transiciones, efectos básicos).
- Edición de audio (limpieza, musicalización).
- Inclusión de textos, logos institucionales y animaciones básicas.
- Uso de música libre de derechos.

d) Entrega final:

- Exportación del spot en formatos adecuados para redes sociales y difusión digital.
- Adaptación en diferentes versiones si se requiere (horizontal, vertical, corto).





OJO: SE DEBE CONSIDERAR LA DIFUSIÓN DEL SPOT AUDIOVISUAL EN REDES SOCIALES Y EL AUDIO DESDE LAS RADIOS, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL MATERIAL POR EL AREA USUARIA HASTA LA CULMINACIÓN DE LA FERIA (25 DE ABRIL).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO:

- Cantidad: mínimo 01 spot audiovisual.
- Duración: entre 30 a 60 segundos.
- Resolución: Full HD (1920 x 1080).
- Formato: MP4 u otro compatible.
- Audio en alta calidad (mínimo 320 kbps).
- Contenido dinámico, claro y atractivo.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debiendo difundirse desde la aprobación del material audiovisual hasta el término de la feria 25 de abril del 2026.

8 LUGAR:

El servicio se prestará en el ámbito de la provincia de Jauja, departamento de Junín, considerando como punto principal el campo ferial donde se desarrollará la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026. Asimismo, el proveedor podrá realizar actividades de grabación en locaciones complementarias previamente coordinadas con el área usuaria, así como trabajos de edición y postproducción en sus propias instalaciones. La coordinación para el acceso a las instalaciones y desarrollo de las actividades se realizará con el área responsable del evento.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio del mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones

10 PRODUCTO O ENTREGABLES

El personal deberá presentar un informe breve del servicio realizado adjuntado en CD o USB el material audiovisual. Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

12 FORMA DE PAGO

- Pago Único previa presentación de carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria.

13 PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado





La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14 OTRAS PENALIDADES**15 GARANTIAS****16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.




DNI 7.123.456
DANIEL CARDENAS MUÑOZ
GERENTE DE DESARROLLO Y
PROMOCION AGRARIA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**